



## DECRETO DE ALCALDÍA

### DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE ESTRUCTURA, PARA ADAPTAR LA DENOMINACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL A LA NOMENCLATURA DE LA LEY DE POLICÍA DEL PAÍS VASCO

La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al Alcalde, en su artículo 124.4 letras k) y ñ), la facultad de establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.c) de dicha Ley, así como en el art. 4.1 del Reglamento Orgánico del Pleno.

En concreto, corresponde al Pleno la determinación de los niveles esenciales de la organización, mientras que al Alcalde compete el establecimiento del número de órganos y de los niveles complementarios inferiores.

El objeto del presente Decreto es adecuar la denominación del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a la nomenclatura de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco, que a lo largo de su articulado denomina "Cuerpos de Policía Local" a las policías locales de los respectivos municipios.

Así, el art. 25 de la citada Ley define a los Cuerpos de Policía del país vasco como "*institutos armados de naturaleza civil y estructura y organización jerarquizada. Sus miembros tendrán la condición de funcionarios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma o del municipio respectivo, y en el ejercicio de sus funciones, y a todos los efectos legales, el carácter de agentes de la autoridad.*"

Esta modificación no afecta a los códigos de las estructuras de la organización.

En virtud de las citadas competencias

### **DISPONGO**

**PRIMERO.** Modificar el Anexo II del Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2019, por el que se establece la estructura municipal del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en lo referente al Departamento de Seguridad Ciudadana, de manera que el Servicio de Policía Local pasa a denominarse "Cuerpo de Policía Local".

**SEGUNDO.** Ordenar al departamento de Recursos Humanos la adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo a lo dispuesto en este Decreto.

**TERCERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su firma

En Vitoria-Gasteiz a 9 de junio de 2020